



Nº Expediente	LIC-20240019SEPI		
Unidad Proponente	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EXTERIORIZACIONES Y SERVICIOS		
Objeto del contrato	Servicio de puesta en marcha de una Oficina Técnica de Ciberseguridad y de un Centro de Operaciones de Seguridad para la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)		
Fecha:	19/07/2024	Doc.:	Memoria Justificativa

TIPO DE CONTRATO: Servicios

PROCEDIMIENTO: Abierto

I. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato son la contratación de productos software y los servicios de una Oficina Técnica de Ciberseguridad y un Centro de Operaciones de Ciberseguridad (SOC). Adicionalmente, se prestará un servicio de cumplimiento normativo en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Todas las prestaciones deben hacerse de manera simultánea ya que se encuentran vinculadas entre sí, siendo complementarias entre ellas.

La prestación del servicio incluirá la coordinación de todas las actividades encaminadas a la mejora del cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad y del Reglamento General de protección de datos, que incluyen medidas tanto técnicas como organizativas. En particular, y con carácter no limitativo, se incluirán, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Cumplimiento legal y normativo, que permitan obtener la conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.
- Cumplimiento legal y normativo, que permitan la adaptación al Esquema Nacional de Seguridad.
- Constitución y puesta en marcha de una oficina de ciberseguridad (OTC).
- Coordinación y puesta en marcha del Centro de Operaciones de Ciberseguridad (SOC).
- Definición de indicadores asociados a los procesos de evaluación de riesgos, de gestión y de vigilancia de la ciberseguridad.
- El despliegue de herramientas de ciberseguridad enfocadas en la prevención proactiva y la respuesta a incidentes, así como la vigilancia de la superficie de exposición.





- Despliegue de herramientas para la mejora del Sistema de Gestión de Ciberseguridad de la Información y cumplimiento normativo, incluyendo tanto soluciones como la definición y carga de protocolos.

II. LUGAR DE EJECUCIÓN

Con carácter general la prestación se podrá ejecutar **en remoto**, siempre que resulte factible a nivel técnico y de seguridad, reservándose SEPI el derecho a requerir actuación “in situ”, en las instalaciones de SEPI, cuando no concurren las anteriores circunstancias o SEPI lo considerase pertinente por cualquier otro motivo.

El servicio deberá prestarse con carácter general, **en horario de lunes a viernes de 08:00h a 19:00h** y deberá prestarse fuera del horario laboral de SEPI cuando la intervención requerida suponga un impacto significativo sobre la operativa de SEPI, excepto para los servicios que deban desarrollarse 24x7 que deberán prestarse 24 horas al día, 365 días al año.

III. DATOS ECONÓMICOS Y DURACIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se extenderá durante **1 año**, comenzando a computarse este plazo desde la fecha explícitamente reflejada a tal efecto en el contrato que formalicen las partes o, en su defecto, desde la formalización del mismo. **SEPI se reserva el derecho de prorrogar el contrato de forma anual durante un periodo de 4 años, en los términos señalados en el art. 29.4 LCSP.**

III.1) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación es de **173.730,00 euros**, IVA excluido.

Presupuesto Máximo:	173.730,00 €
Impuestos (21 % IVA):	36.483,30 €
TOTAL (IVA incluido):	210.213,30 €

En este importe se incluyen todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas sin que ningún otro concepto adicional a los estipulados pueda ser repercutido como partida independiente.

En la medida que el presupuesto de SEPI no tiene carácter limitativo, la firma de este documento certifica la existencia de crédito adecuado y autoriza el gasto.





Serán excluidas las ofertas que superen el presupuesto base de licitación (IVA no incluido) del contrato. En el importe ofertado, se entenderán incluidos todos los gastos y conceptos, cualquiera que sea su naturaleza, excluido el IVA, para la total realización del servicio.

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Art. 100.2 LCSP)

Se establece el precio, conforme el artículo 102.4 de la LCSP, en precios a tanto alzado, resultando adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

Para obtener el desglose del presupuesto base de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 100 LCSP, se han desglosado los costes directos e indirectos.

	DENOMINACIÓN	IMPORTE
COSTES DIRECTOS	GASTOS SALARIALES	118.389,60 €
	OTROS COSTES DIRECTOS	22.331,70 €
	TOTAL COSTES DIRECTOS	140.721,30 €
COSTES INDIRECTOS	GASTOS GENERALES	22.584,90 €
	Bº INDUSTRIAL	10.423,80 €
	TOTAL	173.730,00 €
	IVA (21%)	36.483,30 €
	TOTAL IVA INCLUIDO (PBL)	210.213,30 €

III.2) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 LCSP)

El valor estimado del contrato es de **959.967,92 €** (sin IVA).

En el supuesto de ejecutarse las prórrogas previstas en el pliego, el presupuesto para cada una de las anualidades, IVA excluido, es:

	Año inicial	Prórroga 1	Prórroga 2	Prórroga 3	Prórroga 4
Importe anual	173.730,00 €	182.416,50 €	191.537,33 €	201.114,19 €	211.169,90 €
TOTAL (sin IVA)	173.730,00 €	182.416,50 €	191.537,33 €	201.114,19 €	211.169,90 €

El valor estimado del contrato, calculado conforme a las reglas del artículo 101 de la LCSP, es de NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS





CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (959.967,92 € €) IVA excluido, conforme al siguiente desglose:

Presupuesto base de licitación (sin IVA)	173.730,00 €
Prórrogas (sin IVA)	786.237,92 €
TOTAL VALOR ESTIMADO (sin IVA)	959.967,92 €

IV. MODALIDAD DEL PAGO DEL PRECIO

El precio del contrato se abonará mediante factura emitida una vez finalizado el mismo o el periodo establecido a continuación:

<input type="checkbox"/>	Pago al inicio del contrato contra factura.
<input type="checkbox"/>	Pago único contra factura a la finalización de ejecución del contrato.
<input type="checkbox"/>	Pago con arreglo a los hitos especificados en este apartado.
<input type="checkbox"/>	Pago contra certificación de obra.
<input checked="" type="checkbox"/>	Pagos a trimestre vencido contra factura.
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar):

V. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

Actualmente, SEPI está certificada en categoría media, desde el 7 de enero de 2020, en lo relativo a los sistemas de información para la prestación de los servicios a sus empresas participadas en el ámbito de las soluciones de planificación, seguimiento y control, y de operaciones financieras e industriales. La certificación fue renovada en última instancia el 26/04/2024.

Para mantener el nivel de exigencia y disponibilidad de los sistemas de información de SEPI es indispensable ampliar y mejorar las capacidades en materia de ciberseguridad y cibervigilancia, ampliando la monitorización de seguridad, la detección temprana de incidentes, la vigilancia y análisis de diversas fuentes de amenaza y vulnerabilidades y finalmente optimizando la capacidad de respuesta.

Dada la singularidad de las competencias requeridas para estos desempeños, SEPI no dispone de medios humanos especializados para desarrollar de manera autónoma las tareas relativas al seguimiento y adaptación continua a los requisitos exigidos en materia





de seguridad por la normativa vigente. Por este motivo, considera necesario el realizar la contratación de estos servicios con empresas especializadas en la materia que cuenten con los perfiles humanos y los recursos tecnológicos que se requieren para mantener los sistemas de información de SEPI de acuerdo a los criterios establecidos por el ENS en su categoría media.

En el marco de esta licitación, se plantea como objetivo mantener los niveles de seguridad y calidad de los sistemas objeto de certificación, además de incorporar mejoras que redunden en la calidad y seguridad del servicio al ser la función informática y sus sistemas de información electrónicos un elemento clave para SEPI como cabecera del holding público empresarial en el cumplimiento de sus funciones.

En este sentido, y dentro de las líneas de actividad de esta oficina de apoyo, se plantea como mejoras, respecto a la situación actual en esta licitación, lanzar auditorías en materia de protección de datos y campañas de ingeniería social al conjunto de la plantilla como complemento a las tareas de formación y concienciación solicitadas por el ENS, con el objetivo de reforzar estos conocimientos que se adquieran para redundar en una mayor seguridad ante potenciales ciberataques.

También, otra línea de actividad que refuerza los requisitos mínimos exigidos por el ENS en categoría media, será el servicio de monitorización y gestión integrada de la seguridad 24x7 para controlar las potenciales violaciones en la seguridad que se puedan producir.

El detalle y especificaciones de las prestaciones a contratar serán objeto de desarrollo en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

VI. JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN EN LOTES

La contratación de una Oficina Técnica, dado que su finalidad es la coordinación de distintas actuaciones íntimamente vinculadas entre sí, no admite fraccionamiento toda vez que su naturaleza quedaría desnaturalizada si una amalgama de contratistas ejecutase parcialmente la prestación, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de subcontratación parcial prevista en los pliegos.

VII. PROCEDIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

El procedimiento elegido para la adjudicación de este expediente es el procedimiento abierto.

VIII. RESPONSABLE DEL CONTRATO





La responsable del contrato será la Directora de Tecnologías de la Información, Exteriorizaciones y Servicios.

Artículo 62. Responsable del contrato.

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA DE MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO

SEPI adjudicará los servicios objeto de este proceso de contratación a la entidad que haya obtenido la mayor puntuación en relación con la oferta presentada, conforme a los siguientes criterios de valoración:

Criterios	Puntuación Máxima	
1. Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas		100
1.1 Precio	50	50
1.2. Red Nacional de SOC en categoría Gold	10	10
1.3 Experiencia cualificada del equipo de trabajo	20	20
1.4 Mejora plazo de despliegue del SOC	10	10
1.5 Nivel de certificación ENS en el SOC	10	10
		100

La valoración de las ofertas se realizará sobre la base de **100 puntos**, aplicando los siguientes criterios:

- Para los criterios cuantificables mediante fórmulas se aplicarán las fórmulas siguientes:
 - Precio:**

$$V_{ofE} = 50 \times \left[\frac{Mín. P_{of}}{P_{of}} \right]$$





Donde:

- V_{ofE} es la valoración de la Oferta Económica para este concepto.
- Mín. P_{of} es la oferta más económica respecto al presupuesto máximo del concepto.
- P_{of} es la oferta del licitador para el concepto.

○ **Membresía en la Red Nacional de SOC en categoría Gold:**

Dicha pertenencia implica que sus miembros tienen acceso inmediato a toda la información compartida y consolidada en la Red Nacional de Seguridad, lo que permite mejorar la seguridad de la información del sector público en general y de SEPI en particular, permitiendo en definitiva tener acceso a los indicadores de ataques o compromisos (IOA/IOC) que se puedan estar produciendo en el momento actual en alguna de las entidades miembro, de manera que se puedan bloquear:

- Direcciones IP de atacantes (o supuestos atacantes).
- Dominios de sitios comprometidos (o supuestamente comprometidos).
- URL específicas con contenido dañino.
- Firmas o Hashes de ficheros con contenido dañino.
- Direcciones de correo propagadoras de contenido dañino.
- Reglas de detección de amenazas, por comportamiento de red (reglas SNORT), por contenido dañino (reglas YARA) o por comportamiento monitorizado en los SIEM (reglas SIGMA).

La pertenencia a la Red Nacional de Seguridad en categoría Gold se acreditará mediante declaración responsable firmada por el legal representante de la empresa, sin perjuicio de su verificación a través de la página web de la red.

Se valorará con 10 puntos la pertenencia a la Red nacional de Seguridad en categoría Gold.

○ **Experiencia cualificada del equipo de trabajo:**

Se otorgará un máximo de 20 puntos al equipo de trabajo asignado que demuestre experiencia en la implantación del Esquema Nacional de Seguridad. Sólo se considerarán adecuados las referencias indicadas que se encuentren acompañadas de un certificado de buena ejecución en el que aparezca





al menos 3 personas del equipo de trabajo ofertado y el proyecto haya permitido obtener la conformidad, certificando en categoría MEDIA o ALTA en ENS. El certificado de buena ejecución deberá ser emitido por la entidad referenciada y sólo se considerará un certificado por cada entidad aportada (CIF diferente). Se otorgará 2 puntos, por cada proyecto aportado (con un máximo de 10 proyectos), donde el equipo de trabajo propuesto haya trabajado en un proyecto para obtener conformidad ENS para Administraciones Públicas / Entidades del Sector Público.

○ **Mejora del plazo máximo de despliegue del SOC (90 días):**

$$P_t = 10 \times \left[\frac{Mín. N_{dd}}{N_{dd}} \right]$$

Donde:

- P_t es la valoración de la oferta presentada para este concepto.
- Mín. N_{dd} es la oferta mínima respecto al plazo de implantación solicitado.
- N_{dd} es la oferta del licitador del plazo total de implantación..

Se establece un umbral de saciedad de 20 días, de tal forma que las propuestas cuyo plazo de implantación reduzca este plazo no obtendrán una puntuación adicional, al considerarse las mismas como no viables.

○ **Respecto al nivel de certificación ENS en el SOC:**

Se valorará con **10 puntos** a aquellas empresas que acrediten que, en el servicio del SOC a prestar, cuentan con una certificación del ENS de nivel alto, toda vez que este estándar es recomendado por el CCN para este tipo de servicios.

DIRECTORA DE PERSONAS, RLL
Y SERVICIOS

D^a Isabel Monreal Palomino

SUBDIRECTOR DE GESTION DE
CONTRATACIÓN Y COMPRAS

D Alejandro Cabello Martínez

